DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 10 de Junio de 2004

Número 110

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . .1 a 4

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .8 a 12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 12 a16

Diversos Ayuntamientos . . . . . .16 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.266/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SEBASTIAN ISAAC DURAN LORENZO (50003420), de nacionalidad URUGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en BARRIO LAS ERAS, 37, de NAVALPERAL DE PINARES (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (N°. de Expte. 050020030002255).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en

el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– o0o –

Número 2.275/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LENUTA DINU (I.D. 50002847), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RIO ORBIGO, 1, de ÁVILA (N°. expte. 050020030002139), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES ANOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– o0o –

Número 2.276/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ELENA PREDA (I.D. 50002846), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LAS PARRAS, 36, de BARRACO (EL) (N°. expte. 050020030002138), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a

los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 31 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extrajeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– o0o –

Número 2.277/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUZ AMPARO SUAREZ ARENAS (50001932), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTANDER, 2 1, de (ÁVILA), la Resolución de archivo de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADO A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N°. de Expte. 050020030000732).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifiquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

– o0o –

Número 2.278/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

OFICINA DE EXTRANJEROS

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIA DOLORES AGUDELO BEDOYA (50002006), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA INMACULADA, 212, de (ÁVILA), la Resolución de archivo de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADO A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N°. de Expte. 050020030000836).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifiquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 25 de Mayo de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.208/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 02 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	02	05 2004 010343421	0104 0104	93,80
0111	10 05100804513	BLANCO MARTIN CESAR	CL SAN ANTON 10	05200	AREVALO	04	05 2003 005528101	0603 0603	302,00
0111	10 05100995378	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010920535	0701 0701	42,50
0111	10 05100995378	PELUQUERIA SERRANO CHICO	CL BENAVENTE 2	05480	CANDELEDA	03	05 2002 010291327	0102 0102	43,37
0111	10 05101023165	PULIDO POYAL MANUEL	AV DE LA VILLA	05600	BARCO DE AVI	03	05 2002 010066813	1001 1001	39,67
0111	10 05101061864	MODA AVILA, S.L.	CL DR.FLEMING,CEN.CO	05001	AVILA	03	05 2002 010363065	0202 0202	43,37
0111	10 05101061864	MODA AVILA, S.L.	CL DR.FLEMING,CEN.CO	05001	AVILA	03	05 2002 010404693	0302 0302	43,37
0111	10 05101061864	MODA AVILA, S.L.	CL DR.FLEMING,CEN.CO	05001	AVILA	03	05 2002 010447638	0402 0402	43,37
0111	10 05101116327	CANTEL SIGLO XXI, S.L.	CL ADOVERAS 30	05200	AREVALO	03	05 2003 010356980	0103 0103	22,28
0111	10 05101215246	COLLADO CALERO JUAN ANTO	LG PARAJE EL PUENTE	05480	CANDELEDA	04	05 2003 005526885	0803 0803	604,00
0111	10 05101215246	COLLADO CALERO JUAN ANTO	LG PARAJE EL PUENTE	05480	CANDELEDA	04	05 2003 005526986	0803 0803	3.006,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05 2004 010290271	1203 1203	264,88
0521	07 050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05 2004 010289059	1203 1203	264,88
0521	07 050011766189	DEL BOSQUE GARZON ANGEL	CL CALVO SOTELO 8	05220	MADRIGAL DE	02	05 2004 010289665	1203 1203	264,88
0521	07 050013455205	BARTOLOME DE LA ALDEA LU	CL ERAS ABAJO,27	05240	NAVALPERAL D	02	05 2004 010291786	1203 1203	264,88
0521	07 050015176751	MARTIN ELVIRA ENRIQUE	CL CAUDILLO 27	05240	NAVALPERAL D	02	05 2004 010222876	1103 1103	264,88
0521	07 050015176751	MARTIN ELVIRA ENRIQUE	CL CAUDILLO 27	05240	NAVALPERAL D	02	05 2004 010309671	1203 1203	264,88
0521	07 050015253543	GALAN IGLESIAS MIGUEL	CL OCHO DE OCTUBRE 3	05240	NAVALPERAL D	03	05 2004 010312705	1203 1203	264,88
0521	07 050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	02	05 2004 010299466	1203 1203	264,88
0521	07 050015819072	SANCHEZ HERRAEZ GREGORIO	PP DON CARMELO 18	05001	AVILA	02	05 2004 010309570	1203 1203	264,88
0521	07 050016043081	GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU	PZ DEL ENCUENTRO 4	05110	BARRACO	02	05 2004 010300476	1203 1203	264,88
0521	07 050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL DR.D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	03	05 2004 010300577	1203 1203	264,88
0521	07 050016639633	FERNANDEZ GARCIA PEDRO	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	02	05 2003 010911395	0403 0403	41,92
0521	07 050016647414	GOMEZ PEREZ EPIFANIO	CL GREDOS 4	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010464387	0103 0103	41,92
0521	07 050016647414	GOMEZ PEREZ EPIFANIO	CL GREDOS 4	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010685770	0203 0203	41,92
0521	07 050016695409	GOMEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CL NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	02	05 2003 011190271	0703 0703	41,92
0521	07 050016978426	SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	CL POCILLO 8	05001	AVILA	02	05 2004 010296941	1203 1203	264,88
0521	07 050017014701	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ANT	CL VARILLAS 10	05600	BARCO DE AVI	02	05 2004 010297143	1203 1203	264,88
0521	07 050017152622	HERNANDEZ ALCAIDE MARIA	CL LUIS VALERO 2	05005	AVILA	03	05 2004 010309772	1203 1203	264,88
0521	07 050018305609	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	02	05 2004 010294517	1203 1203	264,88
0521	07 050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	02	05 2004 010294113	1203 1203	264,88
0521	07 050018546590	GUTIERREZ CABRERO LUIS M	CL BILBAO 48	05003	AVILA	02	05 2004 010295527	1203 1203	264,88
0521	07 050018694417	ZUBELDIA OLANO DOMINGO	CL LA MORALEDA	05430	ADRADA LA	02	05 2002 011090969	0702 0702	41,11
0521	07 050018694417	ZUBELDIA OLANO DOMINGO	CL LA MORALEDA	05430	ADRADA LA	02	05 2003 010474289	0103 0103	41,92
0521	07 050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL NEBRED	05001	AVILA	02	05 2004 010287645	1203 1203	235,55
0521	07 050019340475	CEUTI BLAZQUEZ JORGE	CL LAS ERAS 3	05429	SANTA MARIA	03	05 2004 010287847	1203 1203	264,88
0521	07 050020035946	GARCIA MARTIN JOSE MARIA	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005	AVILA	02	05 2003 011202092	0703 0703	41,92
0521	07 050020056962	RETAMAL SUAREZ ALICIA	CL EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02	05 2004 010313109	1203 1203	264,88
0521	07 051000718301	GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	CL JUAN DE YEPES 9	05002	AVILA	02	05 2004 010308964	1203 1203	264,88
0521	07 051001268470	ALVAREZ HERNANDEZ GABRIE	CL POZO	05220	MADRIGAL DE	02	05 2004 010305227	1203 1203	264,88
0521	07 051001435693	RETAMAL SUAREZ PEDRO	CL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02	05 2004 010314523	1203 1203	264,88

0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL	LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2004	010305631	1203	1203	264,88
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2004	010305833	1203	1203	264,88
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL	POCILLO 8	05001	AVILA	02	05	2004	010306439	1203	1203	264,88
0521	07	051002798040	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL	TAJO 35	05113	BURGOHONDO	02	05	2004	010213782	1103	1103	198,66
0521	07	051003347102	FERNANDEZ CUICHAN JUAN M	CT	AVILA 14	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2004	010307954	1203	1203	264,88
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR	DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	02	05	2004	010316341	1203	1203	264,88
0521	07	200053363405	GONZALEZ GARCIA ALEJANDR	CL	CORRALADA	05310	FONTIVEROS	02	05	2004	010318664	1203	1203	264,88
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL	CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2004	010324728	1203	1203	264,88
0521	07	280384213859	HERRADON GARCIA FRANCISC	CR	LA IGLESUELA 6	05430	ADRADA LA	02	05	2004	010284716	1203	1203	264,88
0521	07	280409115476	SANCHEZ DIAZ JORGE JULIA	CL	POLIGONO EL MARTI	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010933526	0403	0403	41,92
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CT	ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA LA	02	05	2004	010320583	1203	1203	264,88
0521	07	280438964905	BEATO GONZALEZ MARI CARM	CL	ESPERANZA 18	05113	BURGOHONDO	03	05	2004	010247835	1103	1103	264,88
0521	07	280450861852	ROCHEL CERA FRANCISCO JA	CL	BILBAO 16	05003	AVILA	03	05	2004	010320987	1203	1203	264,88
0521	07	281042824102	BOULAHDIDA --- MHAMED	TR	DEL SAUCO 14	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010319371	1203	1203	264,88
0521	07	281075721852	AREVALO PEREZ MARIA PILA	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2004	010315735	1203	1203	198,66
0521	07	371005701747	MACHO MARTIN DIEGO	TR	JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	02	05	2004	010286332	1203	1203	264,88
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	02	05	2004	010326546	1203	1203	264,88
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR	CALAS DE GUISANDO	05111	SAN JUAN DE	02	05	2004	010316442	1203	1203	429,12
0521	07	470033120429	LOZANO GARCIA TEODORO	CL	COMANDANTE S/N	05211	BERNUY ZAPAR	03	05	2004	010321189	1203	1203	264,88
0521	07	481023191875	GONZALEZ NISTAL IRATXE	CL	ALI CARO 2	05002	AVILA	03	05	2004	010324122	1203	1203	235,55
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL	MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010321391	1203	1203	264,88

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050010245414	REGUERO JIMENEZ ANGEL	AV	AVIACION ESPA¥OLA	05480	CANDELEDA	02	05	2003	010753771	0102	0102	74,44
0611	07	050011015855	GONZALEZ MARTIN CIRIACO	CL	MAYOR	05163	GOTARRENDURA	02	05	2003	010787622	0102	0102	74,44
0611	07	050013311422	GARCIA SANTIAGO TOMAS	CL	RONDA	05357	SANTO TOME D	02	05	2003	010748519	0402	0402	74,44
0611	07	050014709939	SANCHEZ GONZALEZ ENRIQUE	TR	TOLEDANA 12	05003	AVILA	02	05	2003	010783679	0502	0502	74,44
0611	07	050018722002	MU¥OZ MARTIN MARIA JESUS	AV	DE LA JUVENTUD 12	05003	AVILA	02	05	2002	010834325	1001	1001	72,98
0611	07	050018801117	MONFORTE MEJIA MIGUEL AN	CL	GREDOS 4	05480	CANDELEDA	02	05	2003	010791359	0102	0102	74,44
0611	07	050018894780	GOMEZ LOPEZ FELISA	CL	SOLAR 13	05480	CANDELEDA	02	05	2003	010792874	0202	0202	74,44
0611	07	050019111618	MENDOZA GARCIA MARIA ISA	CL	ENTRECASTILLOS 22	05200	AREVALO	02	05	2002	010838365	1001	1001	72,98
0611	07	050019111618	MENDOZA GARCIA MARIA ISA	CL	ENTRECASTILLOS 22	05200	AREVALO	02	05	2003	010791763	1002	1002	74,44
0611	07	050020046050	LANCHO VEGA JULIAN	CL	LOS MARTIRES 6	05400	ARENAS DE SA	02	05	2002	010840284	0501	0501	72,98
0611	07	051001158538	ARRIBAS LOPEZ MARIA BEGO	AV	JUVENTUD 3	05003	AVILA	02	05	2003	010773474	1002	1002	74,44
0611	07	051001252912	HERRAEZ AGUSTINOS FELIX	CL	DOCTOR LORENZO VE	05400	ARENAS DE SA	02	05	2002	010845136	1201	1201	72,98
0611	07	051001252912	HERRAEZ AGUSTINOS FELIX	CL	DOCTOR LORENZO VE	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010773979	0202	0202	74,44
0611	07	051001320307	ESCUDERO MOTOS HERMINIA	CL	SANTA MARIA 22	05200	AREVALO	02	05	2002	010846045	1001	1001	72,98
0611	07	051001342636	GOMEZ DELGADO JAIME	CL	SOLAR 10	05480	CANDELEDA	02	05	2002	010846449	1201	1201	72,98
0611	07	051002373260	BLANCO GIL ELADIO	CL	NUEVA 15	05480	CANDELEDA	02	05	2003	010736900	1002	1002	74,44
0611	07	051002772980	MAYA MOLINA RICARDO	CL	AURORA 5	05260	CEBREROS	02	05	2002	010852412	1001	1001	72,98
0611	07	051002945257	MENDOZA ESCUDERO ROBERTO	AV	DE LA JUVENTUD 8	05003	AVILA	02	05	2003	010782063	1002	1002	74,44
0611	07	051002945459	MENDOZA ESCUDERO ENCARNA	CL	PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	02	05	2002	010854028	0901	0901	72,98
0611	07	051002945863	MENDOZA ESCUDERO MARIA E	CL	ALFREDO ABELLA 8	05003	AVILA	02	05	2002	010854129	0901	0901	72,98
0611	07	051002958694	MENDOZA GARCIA MARIA MAR	CL	ENTRE CASTILLOS 2	05200	AREVALO	02	05	2002	010854836	1001	1001	72,98
0611	07	051002958694	MENDOZA GARCIA MARIA MAR	CL	ENTRE CASTILLOS 2	05200	AREVALO	02	05	2003	010739930	1002	1002	74,44
0611	07	051003517254	MENDOZA GARCIA JOSUE	CL	ENTRECASTILLO 12	05217	SAN VICENTE	02	05	2003	010742657	1002	1002	74,44
0611	07	051003652751	MARRUGAT GONZALEZ ALEJAN	CL	ROSARIO 23	05480	CANDELEDA	02	05	2002	010861809	1001	1001	72,98
0611	07	051003823513	LONDO¥O --- WILLIAM OSBA	CM	DE ALBORNOS 9	05309	VI EGRA DE M	02	05	2003	010778932	1002	1002	74,44
0611	07	051004102890	ESCUDERO BERMUDEZ MARIA	BA	CEMENTERIO	05200	AREVALO	02	05	2003	010734674	1002	1002	74,44
0611	07	080316645917	CASTRO RODRIGUEZ ANTONIO	CL	PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	02	05	2003	010729927	0102	0102	74,44
0611	07	191003663229	YA¥EZ TUNDIDOR CARMEN	CL	LA PLAZA	05560	POVEDA	02	05	2003	010718409	0602	0602	74,44
0611	07	280220110572	JUAREZ HERNANDEZ JUAN FR	CL	LA PLAZA	05560	POVEDA	02	05	2003	010725883	0602	0602	74,44
0611	07	280330662078	ALPANDE ANIBAL JOSE JOAQ	LG	DEHESA TORREON DE	05291	MAELLO	02	05	2002	010869889	0701	0701	72,98
0611	07	280414509787	MARTIN ALVAREZ ANASTASIA	CL	TRAVESIA LIMONES	05200	AREVALO	02	05	2002	010871004	1001	1001	72,98
0611	07	280420798522	FERNANDEZ LANCHO GABRIEL	CL	NUESTRA SE¤ORA DE	05002	AVILA	02	05	2002	010871206	1001	1001	72,98
0611	07	280435216762	GARCIA JIMENEZ JOSE ANTO	CL	SANTA TERESA 33	05110	BARRACO	02	05	2003	010723762	1002	1002	74,44
0611	07	281010810765	SOTO MOTOS IRENE	CL	ANEJO VINADEROS 1	05216	NAVA DE AREV	02	05	2002	010872418	1001	1001	72,98
0611	07	401003084113	SOBLECHERO HEREDERO RUBE	CL	EMILIO ROMERO 4	05200	AREVALO	02	05	2002	010875852	1001	1001	72,98
0611	07	410133573759	SALAS ANGEL MANUEL	CL	REGUERILLOO 1	05191	NIHARRA	03	05	2003	010719419	0902	0902	74,44
0611	07	421000518530	ISCAR MONFORTE JAVIER	CL	LA LAGUNILLA S/N	05480	CANDELEDA	02	05	2002	010876256	1201	1201	72,98
0611	07	451008113174	RUIZ ORTIZ BORJA	CL	CERCO DE OVIEDO 4	05001	AVILA	02	05	2002	010876660	1001	1001	72,98
0611	07	470038187162	SANCHEZ MENDEZ MARIA LUZ	CL	ADOVERAS 35	05200	AREVALO	02	05	2003	010717395	1002	1002	74,44
0611	07	480080105588	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL	FRAY JUAN GIL 4	05200	AREVALO	02	05	2003	010798029	1002	1002	74,44
0613	10	05100318705	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	ZZ	DEHESA LAS ENCINA	05194	AVILA	02	05	2002	010433490	0302	0302	19,86

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050020059891	JARA GOMEZ VIDAL	CL	SABINA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010808638	0102	0102	25,76

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05100535337	ROSENDO PALACIOS PALACIO	CL	PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	02	05	2002	010452486	1101	1101	32,58
1211	10	05100782483	VINCENT --- MADELEINE	CL	LA COLADILLA S/N	05440	PIEDRALAVES	02	05	2002	010453092	0101	0101	79,12
1211	10	05100917778	LOPEZ TORRES ISABEL	AV	DE PORTUGAL 8	05001	AVILA	02	05	2002	010454106	0101	0101	18,61
1211	10	05100954255	LADRERO GARCIA MANUEL	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	05	2002	010455116	0901	0901	32,58
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011232913	0503	0503	145,25
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011233014	0103	0103	145,25
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011233115	0603	0603	145,25
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011233216	0403	0403	145,25
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011233317	0203	0203	145,25
1211	10	05101055804	CARDO DURO MARIA PILAR	AV	JUVENTUD 18	05003	AVILA	02	05	2003	011233418	0303	0303	145,25
1211	10	05101116024	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT	AVILA-NARRILLOS,	05160	NARRILLOS DE	02	05	2003	011235640	0203	0203	145,25
1211	10	05101116024	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT	AVILA-NARRILLOS,	05160	NARRILLOS DE	02	05	2003	011235741	0303	0303	145,25
1211	10	05101116024	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT	AVILA-NARRILLOS,	05160	NARRILLOS DE	02	05	2003	011235842	0403	0403	101,68
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011236751	0103	0103	145,25
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011236852	0203	0203	145,25
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011236953	0303	0303	145,25
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011237054	0403	0403	145,25
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011237155	0503	0503	145,25
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	BILBAO 51	05003	AVILA	02	05	2003	011237256	0603	0603	14,52

Número 2.209/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 02 de Junio de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

EG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
EGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
)111 10	05101046003	SAN JUAN DEL RIO TOMAS	CL LUIS VALERO 34	05230	NAVAS DEL MA	06	05 2003 011239276	1103 1103	305,00
)111 10	05101244952	PEREZ TORQUEMADA RAQUEL	CL LUIS VALERO 34	05230	NAVAS DEL MA	06	05 2003 011239680	1103 1103	305,00
EGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
)521 07	050013455205	BARTOLOME DE LA ALDEA LU	CL ERAS ABAJO,27	05240	NAVALPERAL D	02	05 2003 011307580	0803 0803	282,99
)521 07	050013455205	BARTOLOME DE LA ALDEA LU	CL ERAS ABAJO,27	05240	NAVALPERAL D	02	05 2004 010041913	0903 0903	282,99
)521 07	050015253543	GALAN IGLESIAS MIGUEL	CL OCHO DE OCTUBRE 3	05240	NAVALPERAL D	03	05 2003 011301015	0803 0803	251,54
)521 07	050015253543	GALAN IGLESIAS MIGUEL	CL OCHO DE OCTUBRE 3	05240	NAVALPERAL D	03	05 2004 010059087	0903 0903	251,54
)521 07	050018124642	BARTOLOME DE LA ALDEA JO	CL LAS ERAS 5	05240	NAVALPERAL D	02	05 2003 011304651	0803 0803	282,99
)521 07	050018124642	BARTOLOME DE LA ALDEA JO	CL LAS ERAS 5	05240	NAVALPERAL D	02	05 2004 010049286	0903 0903	282,99
)521 07	050018139796	BOSQUE GUTIERREZ LUIS VI	TR DE SAN ESTEBAN 7	05001	AVILA	02	05 2003 011287473	0803 0803	282,99
)521 07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL NEBRED	05001	AVILA	02	05 2003 011289901	0803 0803	264,99
)521 07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL NEBRED	05001	AVILA	02	05 2004 010049993	0903 0903	264,99
)521 07	051000302514	HERNANDEZ GONZALEZ RAQUE	CL RUFINO MARTIN 14	05002	AVILA	02	05 2003 011281009	0803 0803	282,99
)521 07	051000302514	HERNANDEZ GONZALEZ RAQUE	CL RUFINO MARTIN 14	05002	AVILA	02	05 2004 010064747	0903 0903	282,99
)521 07	280379684565	VIEJOBUENO NIETO JUAN CA	PG IND. DE VICOLOZAN	05194	BRIEVA VICOL	03	05 2003 011313341	0803 0803	251,54
)521 07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2003 011278783	0803 0803	282,99
)521 07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05 2004 010071417	0903 0903	282,99
)521 07	500041686977	SANCHEZ GONZALEZ EUSEBIO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05 2003 011309907	0803 0803	251,54
)521 07	500041686977	SANCHEZ GONZALEZ EUSEBIO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05 2004 010076568	0903 0903	251,54

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.821/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIÓN DE PROYECTO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO QUE SE CITA EXPTE. P.E.: 60 Y EXPEDIENTE DE SUBESTACIÓN Nº AT.: 4809-E.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico; Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica; y en el artículo 8 del Decreto 189/97, de 26 de Septiembre, de la Junta de Castilla y León sobre autorizaciones de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación de producción y transformación de energía eléctrica cuyas características se citan mas adelante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que desarrolla la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Junta de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental

Expediente nº: PE: 60 Y AT.: 4809-E (Subestación).

Peticionario: URBAENERGIA, S.L.

Lugar en que se proyecta la instalación: Términos de Palacios de Goda y Donvidas (Ávila).

Finalidad: Generación de energía eléctrica de origen eólico.

Características fundamentales: Parque eólico dotado de 25 aerogeneradores G-90 de 2.000 KWa cada uno, tipo tripala, de 44 m de longitud, instalados sobre torre de 78 metros, con generador de 2 Mw. Tensión 690 V, trafo de 2.100 KVA, relación 690130.000 V. Potencia total instalada. 50 Mw; el área de influencia del parque eólico está limitado por las coordenadas UTM (347.510-4.553.601, 348.420-4.554.180, 349.422-4.553.038, 349.927-4.551.383, 349.977-4.550.953, 347.907-4.550.821, 347.311-4.552.592). Los 25 aerogeneradores se conectan a la subestación de elevación de tensión a través de 5 circuitos trifásicos enterrados a una tensión de 30 KV. Cada circuito tiene una potencia asignada de 10 MW y sus longitudes son L1-4489 m, L2-3114 m, L3-3477 m, L4-3587 m, L5-4412 m.

Subestación transformadora con 5 posiciones de entrada para líneas subterráneas a 30 KV., una posición para banco de transformación 30/220 KV. Potencia. 50 MW. Conexión Ynd11, embarrado de 220 Kv. en simple barra con doble posición de entrada y salida, posición para servicios, auxiliares. El subsistema de 30 KV. dispone de celdas en SF6, instaladas en edificio. El Subsistema de 220 KV, dispone de aparamenta de tipo intemperie, en SF6, sobre mesillas metálicas aptas para un nivel de aislamiento de 245 KV.

Presupuesto: Parque eólico 39.186.799,03 Euros.

Subestación: 1.822.589,62 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el anteproyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, N° 6 Portal II, la Planta.

Durante el mismo plazo, en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado, dirigidas a este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas.

Ávila, a 29 de Abril de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

Número 2.107/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE DERIVADOS DEL CEMENTO

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la INDUSTRIA DE DERIVADOS DEL CEMENTO que fue suscrito el día 10 de mayo de 2.004, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 del mayo de 2004

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Fracisco-Javier Muñoz Retuerce*

ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIAS AFINES A LA CONSTRUCCIÓN ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO

Representación Empresarial

Mariano Martín Jiménez

Luis Egido Gómez

Representación Sindical

U.G.T.- José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Santiago Jiménez Gómez

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2004, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2003.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales para el año 2004.

Una vez conocido el IPC del año 2003 se procede a actualizar las tablas salariales de dicho año, que quedan como se señala seguidamente:

TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES REVISADAS PARA EL 2003

NIVEL	S. BASE	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	TOTAL
II	35,99 €	2,47 €	3,47 €	16.905,49 €
III	28,01 €	4,01 €	3,47 €	13.931,33 €
IV	27,24 €	3,91 €	3,47 €	13.576,98 €
V	26,44 €	3,90 €	3,47 €	13.234,27 €
VI	25,90 €	3,89 €	3,47 €	13.002,06 €
VII	25,43 €	3,82 €	3,47 €	12.783,34 €
VIII	25,05 €	3,72 €	3,47 €	12.594,74 €
IX	24,73 €	3,54 €	3,47 €	12.409,96 €
X	24,42 €	3,35 €	3,47 €	12.226,72 €
XI	24,09 €	3,21€	3,47 €	12.048,53 €
XII	23,72 €	3,12 €	3,47 €	11.866,89 €
XIII	16,47 €	1,26 €	3,47 €	8.281,58 €

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales para el año 2.004.

A la vista de lo establecido en el Acta IV final de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio General de Derivados del Cemento, las tablas salariales para el año 2.004 quedan como se señala seguidamente:

TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES PARA EL 2004 SALARIO 2004

NIVEL	S. BASE	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	TOTAL
II	35,99 €	2,47 €	3,57 €	16.933,70 €
III	28,85 €	4,13 €	3,57 €	14.349,27 €
IV	28,06 €	4,03 €	3,57 €	13.984,29 €
V	27,23 €	4,02 €	3,57 €	13.631,30 €
VI	26,68 €	4,01€	3,57 €	13.392,12 €
VII	26,19 €	3,93 €	3,57 €	13.166,84 €
VIII	25,80 €	3,83 €	3,57 €	12.972,58 €
IX	25,47 €	3,65 €	3,57 €	12.782,26 €
X	25,15 €	3,45 €	3,57 €	12.593,52 €
XI	24,81€	3,31 €	3,57 €	12.409,99 €
XII	24,43 €	3,21 €	3,57 €	12.222,90 €
XIII	16,96 €	1,30 €	3,57 €	8.530,03 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *Ilegibles*

Número 2.118/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2004, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARA CIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nos AT 4736-E Y 4737-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA DE ALTA TENSIÓN AÉREA A 15 KV CON ORIGEN EN LA LINEA "PEÑANEGRA" Y FINAL EN EL CT PROYECTADO, EN NAVAESCURIAL-PIEDRAHÍTA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones y habiendo alcanzado un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y derechos con los afectados por parte de la cía. Iberdrola, durante el período de información pública, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Línea aérea a 15 KV en simple circuito con origen en la línea "Peñanegra" y final en el centro de transformación proyectado. Longitud: 439 m. Conductor: LA-56. Aislamiento: Suspensión y amarre torres metálicas. Centro de transformación tipo intemperie, sobre torre metálica. Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000-400/230 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de mayo de 2004.

P.D. (Resolución de 20/01/04, "B.O.C. y C. y L." de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

– o0o –

Número 2.119/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2004, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nos AT 4785-E Y 4786-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis

de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV Y NUEVO CT EN CAMINO DEL VALLE, CEBREROS, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Doble alimentación al CT a 15 KV mediante líneas subterráneas con origen en la línea L-10 de la STR Puente Nuevo y salida hasta torre metálica existente. Longitud: 178 m. Conductor: HEPRZ-1, 12/20 KV, 3(1x150)Al. Centro de transformación en envolvente prefabricada de hormigón. Potencia: 400 KVA's. Tensiones: 15.000-400/230 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de mayo de 2004.

P.D. (Resolución de 20/01/04, "B.O.C. y C. y L." de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.311/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, acordó modificar las asignaciones a miembros corporativos establecidas por acuerdo de dieciocho de julio de dos mil tres. Dicha modificación se concreta en que el Diputado Delegado del Área de Cultura y Turismo don Juan Antonio González González, pasa a desempeñar una dedicación total en lugar de la parcial que desempeñaba hasta este momento, ello con efectos del día cuatro de mayo del presente año.

Ávila, a 8 de Junio de 2004

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.136/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Miguel Ángel Vaquero Sánchez y Dña. María Sonsoles Mancebo Sánchez, en nombre y representación propia, han solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CAFETERIA-RESTAURANTE, situada en la Pza. Santa Teresa n° 14, Local 2, expediente n2 94/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el

plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Maedio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 2.138/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (P.I.S.A.A.V.), exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación

c) Número de expediente. 29/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (P.I.S.A.A.V.).

b) Plazo de ejecución: NUEVE MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 119.652,24 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza de Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Telefax. 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Ultimo día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Justificación de la solvencia técnica y económica y financiera, o documento de clasificación Grupo t Subgrupo 7 Categoría c, según cláusula 3ª.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad. 05001 - Ávila.

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuanta del adjudicatario.

Ávila, 27 de mayo de 2004

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 2.152/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Juan José Sánchez Martín, en nombre y representación de DON PAN, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ELABORACIÓN DE PANADERIA-BOLLERIA, situada en la C/ Río Tera nº 21, expediente nº 105/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*

Número 2.215/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año en curso adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

– Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal Regulador del Régimen de Reconocimiento y Revocación de Puntos y Antenas de Información Juvenil.

– Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

– En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 01 de junio de 2004

El Presidente, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 2.216/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año en curso adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

– Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal Regulador del Régimen de Reconocimiento y Revocación de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

– Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

– En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 01 de junio de 2004

El Presidente, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 2.217/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año en curso adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Término Municipal de Ávila.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 1 de junio de 2004.

El Presidente, *Miguel Ángel García Nieto.*

– o0o –

Número 2.258/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado decreto, con fecha 3 de junio del año en curso, por el que se dispone:

1°.- Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas en que se distribuye actualmente la Corporación Municipal:

I. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO. (Que se conforma con las delegaciones especiales que se detallan a continuación)

A. MEDIO AMBIENTE:

En la concejal Doña María Concepción López Benavides:

- Control de plagas. Animales. Matadero. Servicios Veterinarios.
- Desinfección y desratización.
- Gestión medioambiental de residuos.
- Gestión medioambiental del agua.
- Educación ambiental.

C. OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES:

En el Concejal Don Antonio Pérez Martín:

- Obras.
- Jardines.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Mercado de Ganados. Servicios veterinarios.
- Servicios edificios municipales.
- Barrios anexionados.
- Recogida de residuos sólidos. Limpieza viaria. Centro de tratamiento de residuos.
- Ciclo integral del agua.

En la concejal Doña María Concepción López Benavides:

- Cementerio Municipal. Servicios funerarios.

II. SERVICIOS SOCIALES, SOLIDARIDAD, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN A. BIENESTAR SOCIAL:

En la concejal Doña María Concepción López Benavides:

- Sanidad.

C. INTEGRACIÓN:

- Drogodependencias.
- Discapacitados.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de la Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 3 de junio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 03 de junio de 2004

El Presidente, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 2.314/04

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18-52004, ha aprobado, inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el Plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el Art. 127 de el R.D. 781/86 de 18 de Abril.

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DEL AÑO 2004.

ESTADO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1°.- IMPUESTOS DIRECTOS	18.009,65 €
2°.- IMPUESTOS INDIRECTOS	366,04 €
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS	10.109 €
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.825 €
5°.- INGRESOS PATRIMONIALES	18.323,35 €
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
7°.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.885,40 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	85.518,44 €

ESTADO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1°.- GASTOS DE PERSONAL	10.400 €
2°.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	46.132,73 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6°.-INVERSIONES REALES	28.985,71 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	85.518,44 €

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO CON EL PRESUPUESTO.

A/ Plazas de Funcionarios

1.-Con habilitación de Carácter nacional:

1.1. Secretaria-Intervención, 1 Plaza (Acumulada con otros municipios).

Por lo que se hace público en cumplimiento del Art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vadillo de la Sierra, a 4 de Junio de 2004.

El Alcalde, *F. Montero-Hernández Martín*

– o0o –

Número 2.025/04

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Constanzana (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto solicitud de licencia ambiental de actividad.

PROMOTOR: Agroquímicos Heriberto S.L.

SITUACIÓN: Parcela n° 5023 del Polígono n° 2 de este Término Municipal.

OBJETO: Almacén y venta de productos agrícolas (no plaguicidas, no clasificados).

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información publica durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

En Constanzana a, 14 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Juan Santos López Muñoz*

– o0o –

Número 2.027/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por Dª. MARIA TERESA CEA REDONDO, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de CEBADERO DE TERNEROS, a ejercer en la Parcela n° 93 del Polígono n° 9 del Catálogo de Rústica de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 19 de Mayo de 2004

El Alcalde Presidente, *llegible*.

Número 2.028/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. BENIGNO FERRERO GONZALEZ, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para la AMPLIACIÓN DE UN TANATORIO (Construcción de Crematorio), a ejercer en la Parcela n° 81 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués a 20 de Mayo de 2004

El Alcalde Presidente, *llegible*.

– o0o –

Número 2.156/04

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

Por parte de D. Rubén García Montero se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia para la apertura y funcionamiento de una explotación ganadera, ubicada en la parcela 17, de la finca 415 del polígono 5, del catastro de rústica de Navatalgordo (paraje denominado "El Cerrillo").

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambienta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran

resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navatalgordo a 27 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.231/04

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

El Sr. Alcalde por Resolución de fecha 28 de mayo de 2004 ha acordado la aprobación de la convocatoria pública de acceso, para cubrir como personal laboral fijo una plaza vacante de Operario de Servicios Múltiples, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, así como las Bases que han de regir la oposición libre para la provisión de la citada plaza.

BASES:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario de Servicios Múltiples.

1.2.- Características de la plaza. La plaza convocada está dotada económicamente con un sueldo de 700 euros y un complemento de 80 euros mensuales, más dos pagas extraordinarias.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

1.3.- Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

1.4.- Funciones. Conforme a su denominación, las funciones a realizar son múltiples, por lo que especifican algunas a título orientativo:

a) Limpieza de las vías públicas, del frontón municipal, cuidado y arreglo de parques y jardines.

b) Limpieza del consultorio médico y de las escuelas de acuerdo con las necesidades del servicio.

c) Pequeñas reparaciones en el mobiliario urbano, tareas de mantenimiento y reparaciones menores en edificios y fincas municipales.

d) Realizar notificaciones y fijación de anuncios, edictos, bandos, etc.

e) Colaborar en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento, cuando así lo ordene la Alcaldía.

f) Abrir y cerrar los edificios municipales destinados a reuniones del propio Ayuntamiento o de particulares autorizados en su utilización.

g) Vigilancia del alumbrado público.

h) Cualquiera otra función, que sin requerir una preparación especializada para su realización, sea necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, virtud de tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducción B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2 Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma y órgano a quien se dirigen. Las solicitudes formuladas en instancia que a tal efecto se facilitará en Secretaría, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, y en ellas se harán constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de lo requisitos exigidos en la Base anterior. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. o pasaporte para ciudadanos comunitarios.

3.2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común

3.4.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En esta Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la Composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrado de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación, o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal en representación del grupo de gobierno.

- Un Concejal en representación del grupo de la oposición.

- Un representante de la Junta de Castilla y León designado por esta.

Secretario: El de la corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

5.2.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3.- Asesores del Tribunal.- El Tribunal podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un Asesor Especialista para todas o algunas de las pruebas. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionario de la Corporación para actuar como colaborador técnico o administrativo del Tribunal durante el proceso selectivo.

5.4.- Abstención y Recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a la previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5.- Incidencias.- El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Orden de actuación.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquella prueba que no pueda realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2.- Fecha, lugar y hora.- Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva o inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3.- Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4.- Identificación.- El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5.- Exclusión durante las pruebas.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

OCTAVA.- PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas por aquellos aspirantes que hubieren superado todas ellas.

La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 25 preguntas acerca del programa que consta como anexo a esta convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,4 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea, y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en esta base.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuaciones obtenidas, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de esta convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que el de la plaza a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la persona que ha superado la fase de oposición, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en

la convocatoria que no hubiera presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Fotocopia de la tarjeta de la seguridad social.

4. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato laboral de carácter indefinido en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El municipio. Órganos de gobierno municipales.

TEMA 3: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Actas y certificación de acuerdos.

TEMA 4: Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Notificaciones administrativas.

TEMA 5: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación.

TEMA 6: Materiales más usuales empleados en construcción. Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 7: Utensilios de limpieza, características generales y su utilización.

TEMA 8: Generalidades de una instalación eléctrica.

TEMA 9: Generalidades de una instalación de fontanería.

TEMA 10: Plantación y transplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada. Poda de arbustos y árboles. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 11: Siembra y cuidados de jardines.

TEMA 12: Prevención de riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Nava de Arévalo a 28 de mayo de 2004

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

Número 2.238/04

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

A N U N C I O .

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente relativo al establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por todas las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de terrenos públicos o del común del Ayuntamiento de Piedrahíta, y no

habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 4º del citado artículo 17 de la L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza.

En virtud de lo establecido en el apartado 1º del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La redacción que se aprobó definitivamente es:

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR TODAS LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VíA PÚBLICA, DE TERRENOS PÚBLICOS O DEL COMÚN

Art. 1º.- En uso de las facultades concedidas en los arts. 15, 16, 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por todas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de terrenos públicos, sean o no calles que produzcan restricciones de uso público, especial depreciación de los bienes o instalaciones o que tengan por fin el beneficio particular, se regirá por los artículos de esta Ordenanza y por lo previsto en la ya citada Ley 39/88.

Art. 2º.- SUJETOS PASIVOS.

1.-Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaría, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

2.-Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 3.- CATEGORÍA DE LAS CALLES.- Las calles, a efectos de la liquidación de esta tasa, se distribuyen en las siguientes categorías:

- Categoría 1ª.- La Plaza Mayor.

- Categoría 2ª.- Las calles que se ubican dentro del Casco Antiguo, entendiéndose como tales a las que resulten aplicable la Ordenanza C.A. de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta, incluyéndose, de igual forma, la totalidad de las calles limítrofes con dicha Ordenanza Urbanística en ambas aceras.

- Categoría 3ª.- El resto de las calles.

Art. 4 .- HECHO IMPONIBLE.-

Los usos y aprovechamientos sobre los que recaen las tasas reguladas en esta Ordenanza son los siguientes:

a) Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

b) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

c) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas o que vuelen sobre el mismo.

d) Entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de cualquier clase.

e) Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con toldos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

f) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre la misma.

g) Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

h) Instalación de quioscos en la vía pública.

i) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 5.- CUOTA.- La cuantía de la tasa será la citada en la siguiente tarifa, de acuerdo con los epígrafes de cada tipo de utilización y las normas propias de cada uno:

Epígrafe 1.- Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, con remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

a) Por m2 o fracción de macadán	1,5 €
b) Por m2 de macadán o asfalto de 5 cm	2,34 €
c) Por m2 de base de hormigón de 5 cm	2,79 €
d) Por m2 de base de hormigón y aglomerado asfáltico	3,67 €
e) Por m2 de acera de hormigón y capa fina.	2,44 €
f) Por m2 de acera de hormigón y base firme, por m/l de bordillo	2,79 €
h) Por m2 de acera de hormigón y base firme	3,01 €
i) Por m/l de bordillo prefabricado	4,81 €

Epígrafe 2.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas o que vuelen sobre el mismo.

	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría.
Ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros por m2 y día	0,40	0,30	0,30
Ocupación con vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas por m2 y día	0,60	0,40	0,40

Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre o fracción 120,00 €.

La concesión de licencia de ocupación de terreno de uso público con vallas, se otorgará por tiempo limitado, de acuerdo a la duración de las obras y con carácter prorrogable. Se exigirá al mismo tiempo el depósito de una fianza provisional para en caso de no procederse a la retirada de las mismas a la finalización del período de vigencia de la licencia, pueda ser ésta llevada a cabo por el Ayuntamiento con cargo a aquélla.

Epígrafe 3.- Entradas de vehículos a través de las aceras, reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de cualquier clase.

	Sin vado	Con vado
Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro un aparcamiento general hasta cuatro coches al año	40,00 €	50,00 €
Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro un aparcamiento general de cinco a diez coches al año	70,00 €	80,00 €
Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro un aparcamiento general de más de diez coches al año	100,00 €	110,00 €
Entradas en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado o de cualquier otro tipo relacionado con los vehículos de terceros.	120,00 €	130,00 €

Cuando la entrada de vehículos se realice directamente de la vía pública y no a través de la acera y disponga de placa de vado, abonará el 50% de la tarifa correspondiente.

Epígrafe 4.- Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con toldos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Por cada metro lineal de toldo o voladizo, al año 5,56 €

En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota a la comunidad.

A estos efectos se notificará al presidente de la comunidad la posibilidad que tienen de solicitar el pago individualizado, dándole plazo para que aporte la documentación referida.

Epígrafe 5 .- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 1, c) de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las empresas explotadoras de servicios públicos o de suministros que afecten a la generalidad, o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan las empresas en el término municipal, anualmente.

Las empresas obligadas al pago de esta tasa deberán presentar en el Ayuntamiento, durante los primeros 15 días de cada trimestre natural, declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al término municipal de Piedrahíta, así como la que en cada caso solicite la Administración Municipal. La Administración Municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que se notificará al interesado. Transcurridos seis meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación, sin que se haya hecho efectivo su importe se procederá a exigir el débito por la vía de apremio.

No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación:

a) Los impuestos indirectos que los graven.

b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas suministradoras puedan recibir.

c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o cualquier otro título lucrativo.

d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.

e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y otros de análoga naturaleza.

f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

g) En general, todo ingreso que no proceda de la facturación realizada por servicios que constituyan la actividad propia de las empresas de servicios de suministros.

La cuantía de las tasas que pudieran corresponder a Telefónica de España, S.A. por aplicación de esta Ordenanza, se considerará englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la citada entidad, según establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe 6.- Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

a) Mesas y sillas

Se autoriza, previa solicitud del interesado, la instalación de mesas y sillas durante la temporada comprendida entre la Semana Santa, en sentido amplio (de Lunes Santo a Domingo de Resurrección), hasta la finalización de las Fiestas Patronales de septiembre. Cualquier utilización que exceda de dicho período deberá ser objeto de solicitud individualizada en la que se indicará el período previsto de utilización, procediéndose a la liquidación por dicho período.

La utilización que se autorice por este concepto tendrá carácter subsidiario respecto de las autorizaciones que se concedan respecto a los puestos y casetas de venta correspondiente al mercado semanal, por lo que deberá procederse a la retirada de las mesas y sillas que interfieran en la instalación de dicho mercado semanal, correspondiendo una reducción de la tarifa en un 10%, en el supuesto de ser precisa la retirada.

TARIFAS

	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría.
Autorización temporada ordinaria por m2	30,00	25,00	20,00
Autorización fuera la temporada ordinaria por m2/día	0,20	0,10	0,05

La liquidación tomará como base el número de metros solicitado entendiendo el Ayuntamiento que una mesa y cuatro sillas, deben ocupar una superficie de 2 m2, por lo que ésta será la superficie mínima a liquidar.

Las solicitudes deberán cursarse con carácter general en el período de tiempo comprendido entre el 10 de enero y el 31 de marzo, ambos inclusive.

b) Otros elementos análogos: tablaos, tribunas, maceteros, máquinas expendedoras de bebidas u otros productos, barras en la vía pública o quioscos temporales.

- Por m2 o fracción y día 0,26 €
- Por m2 o fracción y año 60,00 €

Epígrafe 7.- Instalación de quioscos en la vía pública.

Por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la instalación de quioscos, la tasa será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría.
Quioscos dedicados a cualquier tipo de actividades. Por m2 y año.	200 €	170 €	150 €

Epígrafe 8.- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Al efecto de concretar la tarifa de este epígrafe por las utilizaciones que se describen, se procede a la distinción entre:

1.- Ocupaciones por puestos, barracas y casetas de venta en el mercado semanal.

a) Se establece una tarifa anual y una tarifa para cada día de mercado, de acuerdo con la siguiente tabla, en la que se diferencia, a su vez, entre la cuota por mercado de la temporada de verano que abarca del 1 de julio al 15 de septiembre y el resto del año:

	Cuota anual	Cuota por mercado	
		Verano	Resto del año
Puestos hasta 3 metros lineales	175, 00 €	5,00 €	4,00 €
Puestos de 3 metros a 6 metros lineales	350,00 €	10,00 €	7,00 €
Puestos de más 6 metros lineales	525,00 €	20,00 €	10,00 €

b) Para poder beneficiarse de la tarifa anual será preciso la previa solicitud por parte del interesado, en la cual se determinará su intención de acogerse a la tarifa anual y los metros lineales que ocupa el puesto que pretende instalar. Esta solicitud se presume prorrogada para el ejercicio siguiente si el interesado no manifiesta nada en contra.

c) Se establece, además de las tarifas anteriores, una tarifa por reserva de lugar de la instalación del puesto, que implicará que el interesado que solicite la aplicación de esta tarifa dispondrá de un lugar fijo durante la totalidad de los mercados semanales a celebrar durante un año. Esta tarifa se determina en 30 € al año. La determinación del lugar cuya reserva se solicita la realizará el Ayuntamiento en función de las disponibilidades de espacio que existan en cada momento, respetándose en todo momento el orden de presentación de las solicitudes.

2.- El resto de las ocupaciones mediante instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Para la concesión de las autorizaciones para este tipo de utilizaciones será preciso en todo momento la solicitud previa por parte del interesado en la que se indicarán:

- Los elementos a instalar.

- Los metros cuadrados a ocupar.

- Se adjuntará fotocopia del impreso de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o declaración censal de alta en la actividad empresarial que corresponda ante la Agencia Tributaria o documentos que los sustituyan.

- Presentación de la póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

- En el caso de atracciones de feria, las autorizaciones sectoriales preceptivas respecto de la adecuación de las maquinarias a la normativa aplicable.

El Ayuntamiento, respetando riguroso orden de presentación, procederá a la ubicación de cada instalación en el lugar que previamente se acuerde por el órgano municipal competente.

La tarifa a aplicar se determina en 0,50 €/m2/día.

Artículo 6º.- GESTIÓN DEL IMPUESTO.- La gestión de las tasas reguladas en la presente Ordenanza se ajustará a las siguientes normas:

1.- El Ayuntamiento procederá a practicar las correspondientes liquidaciones, o los padrones anuales, cuando se trate de aprovechamientos no temporales, siguiendo el procedimiento reglamentario.

2.- La tasa se devengará en la fecha en que se conceda o autorice la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público o en la fecha en que se produzca efectivamente tal utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, si se procedió a una u otro sin la correspondiente autorización, y sin perjuicio, en este último caso, de lo que resulte del procedimiento sancionador a que tal utilización o aprovechamiento sin licencia pudiera dar lugar.

Cuando las tasas se devenguen periódicamente, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Tratándose de aprovechamientos temporales la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

3.- El período impositivo abarcará el de la utilización privativa o aprovechamiento especial autorizado, con independencia de que se haga uso o no por parte del interesado de dicha autorización; o el de la utilización privativa o aprovechamiento especial efectivamente realizados, si se procedió a ellos sin autorización.

4.- En los casos de utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales autorizados por tiempo indefinido, el período impositivo abarcará desde la fecha de autorización hasta la fecha de comunicación al Ayuntamiento por parte del interesado del cese o fin de la utilización o aprovechamiento referido.

5.- Cuando las licencias, autorizaciones o concesiones para las utilizaciones o aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza no prevean fecha para su finalización o sean de carácter continuado y la naturaleza material de la tasa exija el devengo periódico de ésta, tal devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en las utilizaciones privativa o el aprovechamiento especial de carácter continuado, en cuyo caso el período impositivo se corresponderá con el número de semestres naturales en que tenga lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial citados, con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose la misma proporcionalmente a los citados semestres naturales de la siguiente forma:

- En el caso de inicio en las utilizaciones privativas o en los aprovechamientos especiales de carácter continuado, los sujetos pasivos satisfarán la cuota íntegra correspondiente a la tasa, si el inicio de la utilización o aprovechamiento tiene lugar durante el primer semestre natural del año; si el tal inicio tiene lugar durante el segundo semestre natural del año se liquidará y abonará la mitad de la cuota anual.

- En el caso de cese en las citadas utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de carácter continuado, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la mitad de la cuota anual satisfecha si tal cese se produce en el primer semestre natural del año; si el cese tiene lugar en el segundo semestre natural del año no procederá la devolución de cantidad alguna.

- En las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de temporada o, en todo caso, cuando los mismos hayan sido objeto de autorización para períodos inferiores al año, la tasa que se fije para el período o temporada autorizados tendrá carácter irreductible sin que quepa el prorrateo de la misma por causa de cese anticipado en la utilización o aprovechamiento.

- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no pueda iniciarse el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público autorizados, procederá la devolución del importe de la tasa ingresada. En el caso de que la imposibilidad de desarrollo de tal derecho sea sobrevenida con posterioridad al inicio de la utilización o aprovechamiento, procederá la devolución de la parte proporcional de la tasa ingresada.

6.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo no podrán ser condonados total ni parcialmente.

7.- Todos los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, y autorizados por el Ayuntamiento o por la Alcaldía, tendrán la consideración de discrecionales, pudiendo ser cancelados, o retirada la correspondiente autorización, en cualquier momento, si las necesidades de ordenación del tráfico u otras circunstancias de Policía Urbana lo aconsejaran, sin derecho a indemnización alguna.

8.- Base imponible. En los casos de utilización privativa o de aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, la base imponible de la tasa será el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

9.- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o expediente para la autorización de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, se practicará la liquidación de la tasa y, en su caso, del importe de los reintegros por obras a realizar por el Ayuntamiento como consecuencia de la autorización que se solicite, no realizándose tal actuación ni tramitándose tal expediente hasta que conste acreditado el ingreso, en cualquiera de las cuentas corrientes de las que dispone el Ayuntamiento, del importe de las cuotas liquidadas.

La liquidación de la tasa que se practique para el ingreso de su importe se realizará en base a los datos que consten en la solicitud que inicie la actuación o expediente de trámite, y tendrá carácter de liquidación provisional hasta que sean realizadas por el Ayuntamiento las comprobaciones oportunas, efectuadas las cuales, se practicará la liquidación definitiva, que será notificada al interesado.

El ingreso de la cuota liquidada no faculta para la utilización privativa o para el aprovechamiento especial del dominio público municipal, que sólo podrán tener lugar mediante las licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas al efecto. Excepcionalmente, cuando la ocupación sea consecuencia de la realización de obras que deban ser ejecutadas inmediatamente por los graves perjuicios que la demora pudiera producir (fugas de gas o de agua, fusión de cables, etc), podrán iniciarse éstas sin haber obtenido la necesaria autorización municipal, con la obligación de solicitar la licencia o autorización dentro de las veinticuatro horas siguientes al comienzo de las obras y justificar la razón de urgencia.

Cuando las solicitudes de autorización o licencia para las utilizaciones o aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza Fiscal fueran denegadas, procederá la devolución de las cantidades ingresadas a que tales solicitudes hayan dado lugar, aplicándose el procedimiento legalmente establecido al efecto.

10.- En los casos de utilizaciones o aprovechamientos ya autorizados que exijan el devengo periódico de la tasa, ésta se ingresará durante el período que determine el Ayuntamiento en su calendario fiscal.

11.- El Ayuntamiento procederá a liquidar de oficio las tasas que procedan como consecuencia de las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal realizadas sin la correspondiente autorización o licencia, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento sancionador a que pudiera dar lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial sin licencia y sin perjuicio también, de las sanciones que pudieran imponerse como consecuencia de las infracciones tributarías a que dicho proceder pudiera dar lugar.

12.- Los titulares de las autorizaciones para entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías, utilizarán la placa oficial que les proporcionará el Ayuntamiento, previo el abono de la correspondiente tasa, constituyendo ésta la única señalización válida.

13.- El aprovechamiento de la vía pública para la instalación de quioscos, a la que deberá preceder la aprobación del proyecto del mismo por parte de los Servicios Técnicos Municipales y cuya concesión habrá de hacerse necesariamente mediante subasta tendrán un tipo de licitación cuyas cuotas serán las tasas que figuran en el epígrafe 7 del artículo 5 de esta Ordenanza en función de las categorías de las vías públicas.

Artículo 7º.- EXENCIONES.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarías, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaría.

Artículo 9º.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- En lo que no figure en la presente Ordenanza se atenderá a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre y disposiciones complementarias que la desarrollen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Para las tasas que se regulan en los diversos epígrafes de esta Ordenanza que se establezca un plazo de solicitud que no pueda ser aplicado para este ejercicio 2.004 por haberse ya cumplido. A tal efecto, se habilita un plazo extraordinario de solicitud para este ejercicio 2.004 de diez días hábiles desde la publicación íntegra de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se derogan expresamente, en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal, todas las Ordenanzas que regulen de forma parcial o total las tasas que se incluyen en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de abril de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y será de aplicación desde el día siguiente de su publicación íntegra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Piedrahita, a uno de junio de 2004

El Alcalde-Presidente, *Ángel Antonio López Hernández.*

Número 2.305/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DE PECO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la adjudicación de las Obras de Construcción de la 3a Fase del Centro Polivalente, sito C/ La Ermita s/n, de esta Localidad de Muñomer del Peco (Ávila).

1°.- Se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su inserción de este Anuncio en el B.O.B.

2°.- Simultáneamente se convoca subasta pública, abierta y ordinaria, para la adjudicación para la adjudicación de las mencionadas Obras de Construcción de la 38 Fase del Centro Polivalente, con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Objeto.- Constituye el objeto del presente pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación de la Obra de Construcción de la 38 Fase del Centro Polivalente de esta Localidad de Muñomer del Peco (Avila).

SEGUNDA: Las obras se llevarán a efecto con estricta sujeción al Proyecto Técnico, en las mismas condiciones y calidades del proyecto Técnico, de quien es autor D. Arturo Blanco Herrero y D8 Alegría Colón Mur.

TERCERA: Tipo de Licitación.- Se señala como tipo de licitación a la baja la cantidad de 39.800,00.- Euros, con el I.V.A. incluido, la mano de obra y demás operaciones de los trabajos de la ejecución del proyecto, incluso el pago a los trabajadores y seguros sociales etc. Se insiste en que se limitan las unidades de obras a las que se dicen en el Proyecto de Obra, en las mismas cantidades y calidades que se en el mismo se indican.

CUARTA: Plazo.- El Plazo de ejecución de la Obra, y correspondiente al F.C.L. del año 2004, será de 4 meses a partir de la formalización del contrato, reservándose este Ayuntamiento, el derecho de poder parar las Obras por las inclemencias del tiempo.

QUINTA: Garantías.- La Garantía de la obra será de 12 meses a partir ae la terminación de las Obras.

SEXTA: Pagos.- Los pagos de la Obra, se efectuará mediante certificación expedida por el Director de la Obra y que en nuestro caso es D. Arturo Blanco Herrero y Dª Alegría Colón Mur, y una vez se haya recibido el dinero de la Excma. Diputación Provincial de Avila.

SÉPTIMA: Él Ayuntamiento o mesa de contratación habrá de comunicarlo al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de la Obra.

OCTAVA: Fianzas.- La Fianza provisional, será el 2% y en nuestro caso es de 1.601,26 Euros, y la definitiva que será el 4% del importe del total de la Obra adjudicada.

NOVENA: Proposiciones.- Se presentarán en este Ayuntamiento y dentro de las horas de oficina del citado Ayuntamiento, y en el plazo de exposición al público desde el día siguiente al de su publicación hasta el día 15 de julio de 2004, a las 17,00 horas.

Deberá de ajustarse al modelo o anexo final e irán insertado en sobre cerrado en cuyo anverso constará el nombre del licitador, fecha y firma.

Durante el periodo de admisión se podrá examinar los documentos que constituyen el expediente, Proyecto Técnico y Pliego de condiciones Técnico y Económico Administrativas.

DÉCIMA : Documentación adjunta.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitador, cerrado y firmado e incluyendo la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad del licitador admitiéndose la copia del D.N.I. compulsada.

2.- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4.- Declaración jurada de que el licitador o persona que le represente no se halle incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del vigente del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

6.- Declaracion expresa de narrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

UNDÉCIMA: Apertura de plicas.- La apertura de plicas se realizará por la Mesa de Contratación o por el Pleno de la Corporación si por el Sr. Alcalde-Presidente lo considera conveniente, en su caso y constituida al efecto, a las dieciocho horas, del día 15 de julio de 2004.

DUODÉCIMA: Efectuada la apertura de plicas se levantará acta, procediéndose por la Mesa de Contratación a la adjudicación provisional, no creando derecho alguno a favor del adjudicatario, hasta que no tenga carácter definitivo y una vez se haya aprobado por el Pleno de la Corporación.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de cuantos tributos y gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

DÉCIMO TERCERA: Revisión de precios.- Dada la naturaleza del contrato y la duración del mismo no estará sujeto a la revisión de precios.

DÉCIMO CUARTA: Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los art. 111 y 214 del TRLCAP.

DECIMOQUINTA: Régimen Jurídico.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Muñomer del Peco, a 17 de mayo de 2004.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D, ..., mayor de edad, con D.N.I. n° ....., con domicilio .... en la calle ....., de la localidad de ....., provincia de .....

En nombre y representación de ....

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos para la realización de la Obra de Construcción de la 38 Fase del Centro Polivalente de esta Localidad de Muñomer Peco (Ávila), y correspondiente al F.C.L. del año 2004, me comprometo al contenido de los citados documentos.

SEGUNDO: Además me comprometo a pagar, no solo los precios de los materiales, sino los impuestos del personal que trabaje incluida la Seguridad Social.

TERCERO: Por la cantidad de ..... Euros, en las mismas cantidades y calidades que se dicen en el Proyecto Técnico.

(Fecha y Firma)

Muñomer de Peco, a 31 de mayo de 2004

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.827/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Dª ANA ISABEL BLASCO MARÍN, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de productos congelados, en la Calle Generalísimo Franco 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En El Tiemblo, a 5 de mayo de 2004.

El Secretario, *Álvaro de la Vega Marcos*.

– o0o –

Número 2.030/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

EDICTO

Por Jaime Cuenca Bermudez se solicita Licencia Ambiental para la instalación de una explotación porcina de cebo en la parcela 5007 del polígono 10 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención de ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En Espinosa de los Caballeros, a 20 de mayo de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.091/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Por Don Juan Bautista Rico Jiménez, Gerente de Área de Ávila, en representación del SACYL, se solicita licencia ambiental para un CONSULTORIO MÉDICO Y CENTRO DE GUARDIAS MÉDICAS, situado entre la C/. General Sanjurjo y C/. La Virgen, de ésta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 19 de Mayo de 2004

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 2.147/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto

Sobre Bienes Inmuebles, en lo que a la modificación del tipo impositivo para los Bienes de Características Especiales se refiere.

El Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2004, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conforme a lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y se publicará en un diario de gran difusión de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente en- la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En El Tiemblo a 24 de Mayo de 2004

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 2.210/04

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el pliego de condiciones económicoadministrativas que regirá en la contratación, mediante subasta, de la explotación del kiosco de propiedad municipal sito en la Pza. del Real, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles a los efectos de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas, simultáneamente se anuncia la licitación, que será aplazada en el caso de que sean presentadas alegaciones al pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

DURACION.- Cuatro años a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

TIPO DE LICITACION- 960 euros anuales al alza.

GARANTIAS.- Fianza definitiva 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento hastalas 14 horas del último día del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, acompañadas de la documentación y en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle de ..... provisto de D.N.I. núm. ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ..... de fecha ....., por el que se anuncia contratación para la adjudicación de la explotación del kiosco sito en la Pza. del Real, para destinarlo a bar y similares, desea y se compromete a que se le adjudique por el precio de (en número y letra) euros anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Por la Mesa de Contratación en acto público, a las doce horas del día siguiente hábil, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Arévalo, 1 de junio de 2004.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

– o0o –

Número 2.240/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día uno de abril de 2004, acordó aprobar el procedimiento de enajenación de la finca de titularidad municipal denominada "Reguero de Doña Ana", situado en SUNC - 24/2 de La Adrada.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la Secretaria de la Corporación, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

En La Adrada, a 27 de Mayo de 2004

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.